

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 460-2019-CU.- 30 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 2. APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES EN TODAS SUS MODALIDADES, PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2020, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha 30 de diciembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Consejo Universitario de conformidad con lo que establece el Art. 116, 116.11 del Estatuto de la Universidad, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 1583-2019-FCS/D (Expediente N° 0181474) recibido el 04 de noviembre de 2019, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 881-2019-CF/FCS del 31 de octubre de 2019, por la cual se aprueba el Cuadro de Vacantes de los diecisiete programas de Segunda Especialidad Profesional, para el Proceso de Admisión 2020;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2019, puesto a consideración de los señores consejeros el Punto de Agenda 2. APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES EN TODAS SUS MODALIDADES, PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2020, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros aprobaron las vacantes de los diecisiete programas de Segunda Especialidad Profesional, para el Proceso de Admisión 2020 de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1583-2019-FCS/D recibido el 04 de noviembre de 2019; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020 DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el siguiente detalle:**

N°	NOMBRE DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° VACANTES MODALIDAD EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN
1	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	100
2	ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	100
3	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	200



4	ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA	100
5	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	100
6	ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	100
7	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	100
8	ENFERMERÍA INTENSIVA	100
9	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	100
10	ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA	100
11	ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS	100
12	ENFERMERÍA EN EPIDEMIOLOGÍA	100
13	ENFERMERÍA NEONATOLOGÍA	100
14	POLÍTICA Y GESTIÓN DE SALUD EN ENFERMERÍA	100
15	EDUCACIÓN FÍSICA CON MENCIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD	100
16	ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA	100
17	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	100

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Facultades, Escuela de Posgrado Sede Cañete, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Direcciones de Escuela, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Servicio Social, Unidad de Registros Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General  
  
 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DUGAC, Facultades, EPG – Cañete, CA,  
 cc. OCA, DE, DA, DIGA, OPP. ORPII, OCI, OAJ, OBU, OSA, ORAA,  
 cc. USS, URA, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.